



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. ⁹⁹⁵ DE 2024

(mayo 24)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0073 del 14 de Febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 995 DE 2024

(mayo 24)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"

"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24¹ de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales" : "Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 06; identificada con la posición No. 20000846, y Unidad Organizativa No. 10000068, adscrita a la Secretaria de Educación, originada por la renuncia del servidor público Edward Leonardo Gutiérrez Sánchez, aceptada mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.154 de febrero 07 del 2022.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 06 del 2023, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24¹ y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 995 DE 2024

(mayo 24)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 06 del 2023, se encargará con efectos fiscales en la vacante ofertada al servidor público Luis Eduardo Godoy Garzón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.767.796, quien ocupó el puesto cincuenta y dos (52).

Que el servidor público Luis Eduardo Godoy Garzón, a la fecha es titular del empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05, adscrito a la Secretaria de Gobierno.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Luis Eduardo Godoy Garzón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.767.796, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 06, con posición No. 20000846, y Unidad Organizativa No. 10000068, con una asignación básica mensual de Tres Millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos quince Pesos Mcte (\$3.735.415,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en la Secretaria de Educacion de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del Servidor Público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñara las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 995 DE 2024

(mayo 24)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior el servidor público Luis Eduardo Godoy Garzón, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

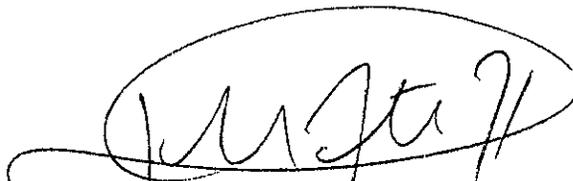
Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Luis Eduardo Godoy Garzón, en la Secretaria de Gobierno.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Gobierno, y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Organizacional y a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ~~veinte~~ ^{veinti} ~~dos~~ ^{cuatro} días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



JOHN NÉSTOR ACOSTA MORENO

Director de Departamento Administrativo (E)

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourth – Profesional Universitario
Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista - Subdirector de Departamento Administrativo
Lilia Marleny Camargo Segura- Profesional Especializada
Nelcy Lara Useche- Asesor (E)
Isabel Cristina Gómez Tamayo – Profesional Universitario

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.767.796**

GODOY GARZON
 APELLIDOS

LUIS EDUARDO
 NOMBRES

[Handwritten Signature]

[Portrait Photo]

FECHA DE NACIMIENTO **15-AGO-1969**

VIJES
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **B+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

30-NOV-1987 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Fingerprint]
 INDICE DERECHO

[Signature]
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMAGRE 61 80170 1011

[Barcode]

A-3100103-05140688-14-0016767796-20080512 03758 061328 02 189133854



RESOLUCIÓN No. 4137-010. J. O. 154 DE 2022

(Feb. 07)

"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 770 del 13 de julio de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...):

"(...)d) Por renuncia regularmente aceptada (...)"

Que el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:"

"(...) 3) Renuncia regularmente aceptada (...)"

Que el Artículo 2.2.11.1.3, modificado por el Artículo 2 del Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 770 del 13 de julio de 2021 "Por el cual se sustituye el Título 18 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, y se modifican otras de sus disposiciones" establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.154 DE 2022

(Feb. 07)

"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...).

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...).

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No.4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...).

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali (...).

Que mediante oficio con radicado No. 202241430100000624 del 31 de enero de 2022, que se adjunta para que haga parte integral del presente acto administrativo, el Servidor Público Edward Leonardo Gutiérrez Sánchez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.676.694, quien ocupa el

RESOLUCIÓN No. 4137-010.31.0.1174 DE 2022
(Feb. 07)

"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, adscrito a la Secretaría de Educación, presentó ante el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, su renuncia irrevocable al empleo antes mencionado, a partir del día primero (01) de marzo de 2022; oficio que se adjunta para que haga parte integral del presente Acto Administrativo.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

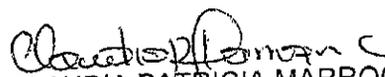
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Renuncia al Servidor Público Edward Leonardo Gutiérrez Sánchez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.676.694, quien ocupa el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, Posición No. 20000846, Unidad Organizativa No. 10000068, adscrito a la Secretaría de Educación, a partir del día primero (01) de marzo de 2022; conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al Servidor Público Edward Leonardo Gutiérrez Sánchez, en la Secretaría Educación.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Educación y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Desvinculación del Talento Humano y Subproceso de Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los 07 de Feb. (07) días del mes de Feb. del año Dos Mil Veintidós (2022).


CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Andrés Mauricio Barreto Urueña - Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado - Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario - Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Rafael Fernando Muñoz cerón - Subdirector de Departamento Administrativo



MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN
(MIPG)
RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA

MATHIZ 06 02.P02 F04

VERSION

03

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 08

08

AÑO

2023

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano Informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Trecentos Dieciocho (318) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Asistencial grado 05, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación, una vez atendidas las solicitudes de revisión:

04 De 2023
Convocatoria Número:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
437-06
Cargo vacante:

Área de desempeño:

AREA TRANSVERSAL

PUESTO	CEDELA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA EXTERNA	EXPERIENCIA	NOTA EVALUACION SELECTIVO	POR DESTINOS RECONOCIDOS O HONOROS	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERCEROS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR SAS AUTOMAT EN LA EXTERNA	EFULGADO EN LAS ELECCIONES BIENIOFASISTE ANTERIORES	CONVULSADO
52	18787798	GODOY GARZON LUIS EDUARDO	27/9/2012	58	10	0	0	0	0	0	58
53	14375807	ALONIA SANTAMARÍA LUIS FERNANDO	30/10/2020	50	7	0	0,7	0	0	0	57,7
54	31200340	CARABALLI MINA ARALDY	30/9/1992	50	7	0	0,8	0	0	0	57,8
55	06811714	ESPINOSA GORINA ANA MILENA	23/3/2007	56	10	1,8	0	0	0	0	57,8
56	31803943	GALDERON MORENO ANA PATRICIA	23/4/2003	50	7	0	0,3	0	0	0	57,3
57	40271913	RIVERA MARCOBIO AMANDA LUCIA	30/11/1995	50	7	0,2	0	0	0	0	57,2
58	31872982	VALENCIA AMPARO	22/8/1991	50	7	0	0	0	0	0	57
59	31890561	RUBIA LEINITH BASTIDAS LEINIS	12/8/1991	50	7	0	0	0	0	0	57
60	00819829	MENDETA GIRALDO LILIANA PATRICIA	25/3/1993	50	7	0	0	0	0	0	57
61	15068244	ORDOZGO HERRERA ALVARO	26/11/2005	50	7	0	0	0	0	0	57
62	31893451	MURILLO GÓMEZ PATRICIA	7/5/2020	56	10	0	0,9	0	0	0	56,9
63	25311997	MACIAS DAZA RUBIA EDERLEY	17/8/2020	50	10	0	0,6	0	0	0	56,6
64	04193714	GOMEZ PONEO SANDRA PATRICIA	21/11/1998	56	10	0	0,2	0	0	0	56,2
65	18673887	JAVIER DE JESUS BEDOYA	30/4/2002	50	10	0	0,2	0	0	0	56,2
66	31822824	PAREDES LEAL LEILA ADRIANA	28/8/2012	58	10	0	0	0	0	0	56
67	06838013	BOHORQUEZ MADRID MARIA DEL CARMEN	4/8/1997	54	10	0	1	0	0	0	55
68	86991796	CASTAÑO PEREZ LUZ AMPARO	21/2/2012	54	10	0	0,7	0	0	0	54,7

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	MATHEZ.08 (2) P027/504	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	VERSION	00

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 06 AÑO: 2023

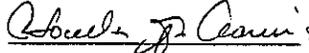
La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Trescientos Diechocho (318) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Asistencial grado: 05, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación, una vez atendidas las solicitudes de revisión:

Convocatoria Número:		CARGO VACANTE:		ÁREA DE DESEMPEÑO:		ÁREA TRANSVERSAL					
DE 2023		AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-06		ÁREA DE DESEMPEÑO		ÁREA TRANSVERSAL					
PUESTO	CÉDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ÚLTIMA EVALUACIÓN DESEMPEÑO	POR DISTINGUIDOS, RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICIÓN DE VICTIMA DE FENÓMENO LEE 1498 DE 2011	SERVICIOS BAS ANTICUO EN LA ENTIDAD	SUP RENDIDO EN LAS ELECCIONES BIENIALES EN EL PERIODO	CONSOLIDADO
317	1143829788	CASTRO CASTILLO JHON JAMES	01/07/2022								
318	31956482	TOBAR DOMÍZ LYCAINES	18/06/2011								

Se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los 13 días del mes de Julio de 2023

FIRMAS RESPONSABLES:


 CLAUDIA PATRICIA MURROQUIN CANO
 Director Departamento Administrativo
 Departamento Administrativo de Desarrollo e
 Innovación Institucional


 CLAUDIA PATRICIA CHARRIA RIVERA
 Subdirectora Departamento Administrativo
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano


 LILIA MARLENY CAMARGO REGUERA
 Profesional Especializado
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyecto: SEBASTIAN BEDOYA FRANCO - CONTRATISTA
 Estado: SEBASTIAN BEDOYA FRANCO - CONTRATISTA
 Remite: GABRIEL CRISTINA GÓMEZ TAJAYO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha de realización del cheque: 07 / JUL / 2023
 Chequeo Crédito realizado por: LUZ DARY GARCES ÁNGULO